



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de febrero de 2023.-

**DECRETO ALC. N° 1060 / 2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Terminos de Referencia para la adquisición de mobiliario educacional para el Colegio simón Bolívar Anexo Básica; Informe de Urgencia del Colegio Simón Bolívar, del Departamento de Educación, que dá cuenta de la crisis de oferta de matriculas en la Comuna y la cantidad de niños sin poder acceder a la Educación y de la urgencia por dar solución; Certificado del Registro de Empresas y Sociedades de Portilla Redunante Consultores LTDA; Cotización emitida por la empresa Portilla Redunante Consultores Limitada, rut: 76.408.643-0 a la Municipalidad de Alto Hospicio, donde detalla el precio de los productos solicitados; Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores; Cedula de Identidad de Patricio Marcelo Portilla Pereira, representante legal de la empresa Portilla Redunante Consultores Limitada; Rol Único Tributario de la empresa Portilla Redunante Consultores Limitada; **Memorándum N°276/2023**, de fecha 08 de febrero de 2023, del director de Servicios Traspasados a Directora de Asesoría jurídica, que solicita Decretar la Contratación Directa para la adquisición de Mobiliario Educacional para el Anexo Básica del Colegio Simón Bolívar, con el proveedor Portilla Redunante Consultores Limitada, Rut: 76.408.643-0, representada por Patricio Marcelo Portilla Pereira, Rut:

#### DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO" Código BIP 40048597-0, otorgado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos en el convenio de mandato suscrito entre el gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio sobre el mismo proyecto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**, que indica que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, con el proveedor Portilla Redunante Consultores Limitada, Rut: 76.408.643-0, representada por Patricio Marcelo Portilla Pereira,
2. Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas por el informe de Urgencia: Colegio Simón Bolívar Anexo Básica:
  - En marzo del año 2022, habían 3000 niños, niñas y adolescentes sin Matricula en la región.
  - Problemas en la salud mental de los niños, niñas, y adolescentes de la Comuna producto de no poder acceder a un establecimiento educacional.
  - La nula inversión en infraestructura pública por parte del Estado de Chile en materia Educativa.
  - El crecimiento demográfico exponencial que ha tenido la comuna de Alto hospicio.
  - El Arriendo de Colegio Particular para emplazar el Anexo de enseñanza básica del Colegio Simón Bolivar, con el objetivo de cubrir 600 matriculas adicionales en el Colegio Simón Bolívar.
  - Este colegio dado en Arriendo se encuentra en desuso desde hace mas de 5 años, por tanto, se requiere con urgencia contar con mobiliario normado acorde a los estándares educativos vigentes.
  - El inicio de clases al 13 de marzo de 2023.
  - Se requiere con urgencia contar con mobiliario que cumpla con normas vigentes del Ministerio de Educación.



### 3. CARACTERÍSTICAS Y SU VALORACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

El proyecto considera la adquisición de mobiliario normado para las aulas, mobiliario de oficina y equipamiento para multitaller, Centro de Recursos del Aprendizaje, equipamiento deportivo entre otros. Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

ITEM	TIPO MOBILIARIO	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO PORTÁTIL (DEA) MARCA HEARTSINE, MODELO SAMARITAN PAD 500P (INCLUYE: GARANTÍA DE FABRICA DE 8 AÑOS, DESDE LA FECHA DE PRODUCCIÓN, MANUAL DE USUARIO Y GUÍA RÁPIDA DE USO DE EQUIPO).	1
2	PADPAK (CONJUNTO BATERÍA + ELECTRODOS) ADULTO	1
3	BOLSO DE TRASPORTE	1
4	KIT DE PRIMERA RESPUESTA RCP INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 BOLSO DE TRANSPORTE</li><li>• 01 MASCARILLA PARA RCP</li><li>• 01 TIJERA DE EXTRICACIÓN PUNTA DE PATO</li><li>• 01 MAQUINA DESECHABLE DE ABEITAR</li><li>• 02 GASAS</li><li>• 02 TOALLITAS DE ALCOHOL</li><li>• 01 PAR DE GUANTES DESECHABLES</li></ul>	1
5	KIT DE SEÑALIZACIÓN INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"><li>• SET DE ADHESIVOS CON SEÑALIZACIÓN DEA, QUE INCLUYEN:<ul style="list-style-type: none"><li>• 01 SEÑAL PARA ACCESO CON UBICACIÓN DEL DEA</li><li>• 04 SEÑALES CONDUCENTES: 02 IZQ Y 02 DERECHA</li><li>• 01 NÚMERO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA</li><li>• 01 INSTRUCCIONES DE USO DE DESFIBRILADOR</li><li>• 01 ALGORITMO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR CADENA SUPERVIVENCIA</li></ul></li></ul>	1
6	SEÑALIZACIÓN METALICA DEA 3D	1
7	GABINETE PARA INSTALACIÓN EN MURO (DIMENSIONES: 36X40X20 CM) ESTRUCTURA DE ACERO AL CARBONO CON TRATAMIENTO DE PINTURA ELECTROESTÁTICA, CON PUERTA. SISTEMA DE SEGURIDAD INCUYE ALARMA DE SONIDO Y BALIZA (LUZ) INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"><li>• GRÁFICA "DEFIBRILADOR" Y "DEA" INCORPORADA AL GABINETE PARA FÁCIL RECONOCIMIENTO (FRONTAL Y LATERAL).</li><li>• BATERÍA</li><li>• 2 LLAVES</li><li>• SISTEMA DE ANCLAJE A MURO (TARUGOS Y TORNILLOS)</li></ul>	1
8	ENTRENAMIENTO DE USO DE EQUIPO	1
9	DESPACHO	1

El proveedor deberá ejecutar en un plazo de 07 días hábiles contados desde que se publique la Orden de Compra en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 4. DEL SERVICIO

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

### 5. RESPECTO DEL GASTO Y SU IMPUTACIÓN

El gasto asciende a la suma de \$1.332.800 IVA incluido.- (un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos), impuestos incluidos. El pago será imputado en la respectiva glosa presupuestaria que el Gobierno Regional de Tarapacá destine para estos efectos, en la forma indicado dentro de los Términos de Referencia.



6. **RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

En relación con la presentación del contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un riesgos respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7. **RESPECTO DEL CONTRATO Y SU APROBACIÓN**

En consideración con lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras públicas, la formalización de la contratación directa de que se trata, será a través de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, esto en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

8. **RESPECTO DEL PAGO DE LOS BIENES OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN**

Para el pago de los bienes adquiridos, la empresa deberá remitir una Factura a nombre del nombre del "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ", RUT: 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón N° 1099, Segundo Piso, Iquique. Orden de compra aceptada

9. **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

Se adjunta la siguiente documentación:

- Terminos de Referencia
- Informe de Urgencia
- Certificado de Registro de Empresas y Sociedades
- Cotización
- Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores
- Cedula de Identidad
- Rol Único Tributario

10. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la Ley N°19.886

11. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, específicamente al DAEM como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL